



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS PARA CURSOS DE CONDUCCION PROFESIONAL CLASES A2 Y A4 A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA "ICP CHILE SPA.", QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o clase A; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo denominado "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", mediante solicitudes N° 1217 de 16.08.2023 (E133959/2023), N° 1366 de 04.09.2023 (E150361/2023) y N° 2216 de 22.12.2023 (E213530/2023), ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales, que estará ubicada en calle Los Carreras N° 657, Oficinas 404 - 406, y taller mecánico en Avda. Colo Colo N° 445, ambos en la comuna de La Serena.

2. Que, mediante el Ordinario N° 36086/2023 DNO, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la División de Normas y Operaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se informó que la presentación que la escuela mantenía observaciones en cuanto a los requisitos exigidos en la norma vigente, los cuales fueron subsanados mediante ingreso N° 2216 de 22.12.2023 (E213530/2023), de fecha 22 de diciembre de 2023.

3. Que, según consta en Acta de Fiscalización de 10 de enero de 2024, se efectuó por parte de esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento de los requisitos para la aprobación del respectivo plan de enseñanza, a la vez se informa, que se dejara una observación de restricción, en cuanto a la capacidad de la sala de clases para 10 alumnos.

4. Que, la Escuela de Conductores "ICP Chile Spa.", ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el D.F.L N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 251, de 1998, ambos citados en vistos, de acuerdo al resultado del Acta de inspección citada, por lo que corresponde a esta autoridad la aprobación de los planes y programas de enseñanza a desarrollar.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE los Planes y Programas de enseñanza para la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4, al organismo denominado "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile Spa.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT. 76.819.989-2, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, RUN. 6.627.665-1. Su sede estará ubicada calle Los Carreras N° 657, Oficinas 404 - 406, y taller mecánico en Avda. Colo Colo N° 4456, ambos en la comuna de La Serena.

2. Los Programas de Enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1007281

E150361/2023